





### TODO LO QUE TIENES QUE SABER SOBRE LA NOM-035-STPS-2018

El pasado 23 de octubre de 2019 entró en vigor la NOM-035-STPS-2018, factores de riesgo psicosocial en el trabajo - identificación, análisis y prevención emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, esta norma tiene como objetivo, identificar y prevenir factores de riesgo psicosocial (estrés laboral), así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.









# PERO... ¿QUÉ SON LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL?

Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, estrés grave derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo o actos de violencia laboral al trabajador por el trabajo desarrollado.









# ¿ES OBLIGATORIO?

Si, el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana resulta ser obligatorio para todos los centros de trabajo del territorio nacional. Sin embargo, hay capítulos específicos que deben cumplirse dependiendo del número de trabajadores de la organización.



Todas las empresas ya sea con 15 y 50 colaboradores o más de 50 deben aplicar los siguientes capítulos:

- 5.1. Disponer de una política de prevención de riesgo psicosocial.
- 5.4. Adoptar las medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial.
- 5.5. Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos y canalizarlos para su atención.

### 5.7 Difundir y proporcionar información a los trabajadores sobre:

- ·La política de prevención de riesgos psicosociales.
- ·Las medidas adoptadas para combatir las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral.
- ·Las medidas y acciones de prevención.
- ·Las posibles alteraciones a la salud por la exposición a los factores de riesgo psicosocial.

#### 5.8 Llevar los registros sobre:

Los resultados de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y, además, tratándose de centros de trabajo de más de 50 trabajadores, de las evaluaciones del entorno organizacional.

- ·Las medidas de control adoptadas cuando el resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y evaluación del entorno organizacional lo señale.
- ·Los nombres de los trabajadores a los que se les practicaron los exámenes o evaluaciones clínicas y que se comprobó la exposición a factores de riesgo psicosocial, a actos de violencia laboral o acontecimientos traumáticos severos.



### **SEFOET** SECRETARÍA DE FOMENTO **ECONÓMICO Y TRABAJO**





# ENTRE 15, 50 TRABAJADORES 5.2 Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial.

7.1 Identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial, y evaluación del entorno organizacional: a) Los centros de trabajo que tengan entre 16 y 50 trabajadores, únicamente deberán realizar la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial, incluyendo a todos los

7.2 La identificación y análisis de los factores de riesgo Psicosocial deberá contemplar lo siguiente:

- a) Las condiciones en el ambiente de trabajo. b) Cargas de trabajo. c) Falta de control sobre el trabajo. d) Exceso en las jornadas de trabajo y la rotación de turnos.
- e) Interferencia en la relación trabajo-familia. f) Liderazgo o relaciones negativas en el trabajo. g) Violencia laboral.







## 50 o MÁS TRABAJADORES



### 5.2 Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional.

### 7. 1 Identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial, y evaluación del entorno organizacional:

b) Los centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, deberán realizar la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional.

### 7.2 La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial deberá contemplar lo siguiente:

- a) Las condiciones en el ambiente de trabajo.
- b) Cargas de trabajo.
- c) Falta de control sobre el trabajo.
- d) Exceso en las jornadas de trabajo y la rotación de turnos.
- e) Interferencia en la relación trabajo-familia.
- f) Liderazgo o relaciones negativas en el trabajo.
- g) Violencia laboral.

### 7.3 La evaluación del entorno organizacional favorable deberá comprender:

- a) El sentido de pertenencia de los trabajadores a la empresa.
- b) La formación para la adecuada realización de las tareas encomendadas.
- c) La definición precisa de responsabilidades para los trabajadores.
- d) La participación proactiva y comunicación entre el patrón, sus representantes y los trabajadores.
- e) La distribución adecuada de cargas de trabajo, con jornadas laborales regulares, y
- f) La evaluación y el reconocimiento del desempeño.